



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

## ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO EN FECHA 22 DE JUNIO 2015.-

En Montefrío, siendo las 20:05 horas del día 22 de junio de 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los siguientes señores y señoras, miembros de la Corporación Municipal:

1. D<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN ALZAS ZAFRA (PA)
2. D. ALFONSO CANO CANO (PSOE)
3. D. AGUSTÍN GARCÍA MORENO (Portavoz del Grupo Municipal PSOE)
4. D<sup>a</sup>. MARIA ANTONIA MERCADO MERINAS (PSOE)
5. D<sup>a</sup>. REMEDIOS OSUNA SERRANO (PSOE)
6. D<sup>a</sup> BÁRBARA ESTEFANÍA RAMÍREZ GUERRERO (PSOE)
7. D. FRANCISCO DAVID RUBIO SÁNCHEZ (PSOE)
8. D. JUAN ANTONIO SANTAELLA SÁNCHEZ (Portavoz del Grupo Municipal PP)
9. D. JUAN DE DIOS TRUJILLOS PÉREZ (Portavoz del Grupo Municipal PA)
10. D. RAFAEL ENRIQUE UREÑA ARENAS (PP)
11. D. JUAN CARLOS VADELL MUÑOZ (PP)
12. Bajo la Presidencia de D. ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Montefrío.

Se encuentra ausente con causa justificada D<sup>a</sup>. MARIA REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ (PSOE); la Corporación actúa asistida por mí, D. Ángel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día**:

- 1.-Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno:
- 2.-Creación y composición de Comisiones Informativas:
- 3.-Designación de representantes de la Corporación en órganos colegiados e instituciones municipales y supramunicipales
- 4.-Determinación de miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial y de la retribución correspondiente.
- 5.-Determinación de las asistencias económicas por concurrencia a sesiones de órganos colegiados.
- 6.-Delegación de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local
- 7.-Conocimiento de resoluciones de Alcaldía en materias organizativas de su competencia.
- 8.-Conocimiento de los escritos de constitución de los Grupos Municipales
- 9.-Apreciación de supuestos de incompatibilidad con el cargo de Concejal
- 10.-Convocatoria telemática de sesiones de órganos colegiados.

La presente acta se redacta de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50 del RDL 781/ 1986, de 18 de abril, 128.1 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 19 de febrero de 1988, (B.O.P. 151, de 4 de julio) y 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previo comprobación de la existencia de quórum, se procedió a la apertura de la Sesión y discusión de los asuntos integrantes del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

La Presidencia comienza dando la bienvenida a los nuevos Concejales, entre los que se encuentra, requiriendo de todos el trabajar con honestidad y por Montefrío.

### **1.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO:**



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la propuesta de celebrar sesión ordinaria con una periodicidad bimensual, y celebrándose el primer jueves (o inmediato día hábil posterior) de los meses impares del año, esto es, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las 20:00 horas en horario de verano y a las 19:00 en horario de invierno.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA, el cual manifiesta igualmente la enhorabuena a los nuevos Concejales. Tras ello, expresa su queja por no contar con información de los asuntos con anterioridad a la celebración del pleno. Afirma que han sopesado abandonar el pleno, pero no lo han hecho porque no debe ser esa la actitud en un primer pleno ni de su grupo en general. Declara que la actitud de su grupo siempre ha sido de colaboración para favorecer la agilidad en el funcionamiento del pleno y se puedan tratar asuntos de un día para otro si hace falta, pero que el equipo de gobierno debería haber mandado a los demás grupos toda la información de este pleno. Por otra parte, respecto al punto a tratar, pide que si se aprueba la propuesta la periodicidad acordada se cumpla, no como ha ocurrido en el anterior mandato, en el que no se cumplió la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PP compartiendo las palabras del anterior interviniente. Manifiesta que apoyaron la investidura de la Alcaldesa como voto de confianza y ahora sienten una profunda decepción. Afirma que se solicitó información al Ayuntamiento y dijeron que no había expediente de ningún tipo. Por ello solicitan la suspensión del pleno por respeto a todos los Montefriños y porque como oposición tienen derecho a la información de lo que se va a tratar en pleno. Declara que, de no accederse a su petición de suspensión, su grupo votará en contra en todos los puntos a tratar. Insiste en que no se ha facilitado ningún tipo de información sobre los puntos del orden del día.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PSOE dando en primer lugar la bienvenida a toda la Corporación. Manifiesta que desde la convocatoria del pleno el jueves anterior, toda la documentación del mismo ha estado en Secretaría a disposición de los grupos, y que no se opone a valorar y acordar otro sistema, pero que se ha cumplido el que marca la Ley. Declara que, haya sido por ignorancia o por dejación, lo cierto es que la oposición podría haber ido a la Secretaría. Consulta al Sr. Secretario si lo que ha manifestado sobre el procedimiento es correcto, contestando el Secretario afirmativamente. Continúa el Sr. Portavoz de PSOE declarando que el grupo PSOE sí ha obtenido la información yendo a Secretaría. Respecto al punto a tratar, contesta al Sr. Portavoz de PA que, en el pasado, ante la situación económica existente, se intentó reducir en lo posible el número de sesiones para generar el mínimo gasto. No obstante, afirma que en este nuevo mandato la intención del equipo de gobierno es cumplir la periodicidad de las sesiones ordinarias.

Pide la palabra el Sr. Portavoz de PA para manifestar que, por parte de su grupo, no ha habido ni ignorancia ni dejación. Entiende perfectamente que conforme a ley el procedimiento es el descrito, pero que, por otra parte, lo mismo que él facilita el buen funcionamiento permitiendo, por ejemplo, que se le notifique la convocatoria en casa de sus padres, el equipo de gobierno debió facilitar el trabajo a la oposición enviando motu proprio la información a todos los grupos sin necesidad de que fuera solicitada. Pregunta al Sr. Secretario si es viable legalmente que el equipo de gobierno, a propia iniciativa, envíe la información y el Secretario contesta afirmativamente. Continúa su intervención Sr. Portavoz de PA afirmando, respecto a la periodicidad de las sesiones, que el hecho de que el mandato pasado se incumpliera con la obligación de celebrar sesiones plenarias con la periodicidad acordada probablemente no haya supuesto ningún ahorro (en contra de lo manifestado por Sr. Portavoz de PSOE) porque ello obligó a celebrar más sesiones extraordinarias. Volviendo al asunto del suministro de información, afirma que sólo pide un poco de deferencia con ellos, dado que ellos facilitan la labor aceptando, por ejemplo, la notificación telemática de las sesiones.



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

La Presidencia reitera que se ha cumplido el procedimiento legal en la puesta a disposición de la información desde el momento de la convocatoria. EL Sr Portavoz de PA interviene para decir que no niega que se haya seguido el procedimiento pero que ha sido costumbre en los años pasados enviar información.

Pide la palabra el Sr. Portavoz de PP para oponerse categóricamente a las palabras “ignorancia” y “dejación” manifestadas por el Sr. Portavoz de PSOE. Afirma que esa misma mañana se ha solicitado información en el Ayuntamiento. Interviene en ese momento el Sr. Secretario para aclarar que ningún miembro del grupo Popular se ha dirigido al Secretario del Ayuntamiento a preguntar sobre esta cuestión y que no quiere que se arroje al respecto ninguna sombra de duda sobre el personal de la Secretaría. El Secretario reitera cual es el procedimiento de acceso a la información de los plenos y así mismo afirma que, más allá del procedimiento legal, la costumbre ha sido que en ocasiones se le ha ordenado desde Alcaldía que se envíe a los concejales determinada documentación sobre asuntos a tratar en pleno, bien a propia iniciativa de la Alcaldía o bien a petición de algún concejal, y la documentación se ha enviado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por nueve votos a favor (de los siete concejales presentes de PSOE y los dos de PA) y tres votos en contra (de PP), **ACUERDA:**

**Primero y único.** Celebrar sesión ordinaria con una periodicidad bimensual, y celebrándose el primer jueves (o inmediato día hábil posterior) de los meses impares del año, esto es, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, a las 20:00 horas en horario de verano y a las 19:00 en horario de invierno.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## **2.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS**

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta

- 1.-Crear dos Comisiones Informativas, de Asuntos Generales y de Hacienda.
- 2.-Integrar dichas Comisiones, en ambos casos, por tres concejales de PSOE, un concejal de PP y un concejal de PA.
- 3.-Requerir de los grupos municipales el nombramiento por escrito de los concejales designados para integrar estos órganos, así como sus suplentes.
- 4.-Determinar como horario preferente de inicio de las sesiones de dichos órganos las 13:00 del día que corresponda.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA manifestando que debe cumplirse el horario acordado y que aunque le gustaría tener más representantes, entiende que la mayoría la tiene el grupo PSOE.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por nueve votos a favor (de los siete concejales presentes de PSOE y los dos de PA) y tres votos en contra (de PP), **ACUERDA:**

**Primero.** Crear dos Comisiones Informativas, de Asuntos Generales y de Hacienda.



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

**Segundo.** Integrar dichas Comisiones, en ambos casos, por tres concejales de PSOE, un concejal de PP y un concejal de PA.

**Tercero.** Requerir de los grupos municipales el nombramiento por escrito de los concejales designados para integrar estos órganos, así como sus suplentes.

**Cuarto.** Determinar como horario preferente de inicio de las sesiones de dichos órganos las 13:00 del día que corresponda.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

### **3.-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS E INSTITUCIONES MUNICIPALES Y SUPRAMUNICIPALES**

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la propuesta de efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados e Instituciones Municipales y Supramunicipales:

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL: D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.
- CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. “LA PAZ”: D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.
- CONSEJO ESCOLAR RESIDENCIA ESCOLAR: D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.
- CONSEJO ESCOLAR CENTRO DE ADULTOS (CPMEA): D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.
- CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA: D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.
- ASAMBLEA GENERAL CONSORCIO DESARROLLO PONIENTE GRANADINO: D. Agustín García Moreno y D. Antonio Jiménez López
- PRESIDENCIA DEL OAL DE DEPORTES: D. Alfonso Cano Cano
- COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTORICO: D. Antonio Jiménez López
- JUNTA EXPLOTACION DEL GENIL (CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR): D. Alfonso Cano Cano
- ASAMBLEA GENERAL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: D. Alfonso Cano Cano
- ASOCIACION ESPAÑOLA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPOS DEL OLIVO: D<sup>a</sup> María Antonia Mercado Merinas
- CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES: D<sup>a</sup>. Remedios Osuna Serrano
- ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO: D<sup>a</sup>. Remedios Gámez Muñoz y D. Agustín García Moreno

Sin promoverse debate, el asunto es sometido a votación, y el Pleno, por siete votos a favor (de los siete concejales presentes de PSOE), tres votos en contra (de PP) y dos abstenciones (de PA),  
**ACUERDA:**

**Primero.** Nombrar los siguientes representantes de la Corporación en Órganos Colegiados e Instituciones Municipales y Supramunicipales:

- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL: D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

- CONSEJO ESCOLAR C.E.I.P. “LA PAZ”: D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.
- CONSEJO ESCOLAR RESIDENCIA ESCOLAR: D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.
- CONSEJO ESCOLAR CENTRO DE ADULTOS (CPMEA): D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.
- CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA: D<sup>a</sup> Remedios Osuna Serrano.
- ASAMBLEA GENERAL CONSORCIO DESARROLLO PONIENTE GRANADINO: D. Agustín García Moreno y D. Antonio Jiménez López
- PRESIDENCIA DEL OAL DE DEPORTES: D. Alfonso Cano Cano
- COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTORICO: D. Antonio Jiménez López
- JUNTA EXPLOTACION DEL GENIL (CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR): D. Alfonso Cano Cano
- ASAMBLEA GENERAL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: D. Alfonso Cano Cano
- ASOCIACION ESPAÑOLA DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS MUNICIPOS DEL OLIVO: D<sup>a</sup> María Antonia Mercado Merinas
- CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES: D<sup>a</sup>. Remedios Osuna Serrano
- ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO: D<sup>a</sup>. Remedios Gámez Muñoz y D. Agustín García Moreno

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

#### **4.-DETERMINACIÓN DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y DE LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE.**

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta

1.-Reconocer la dedicación exclusiva al cargo de Alcaldía, otorgándole una retribución de 2.375,63 € brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

2.-Reconocer la dedicación exclusiva al cargo de Concejalía Delegada de Bienestar Social, Fiestas y Salud, otorgándole una retribución de 1.395 € brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

3.-Reconocer la dedicación exclusiva al cargo de Concejalía Delegada de Igualdad, Seguridad Ciudadana Centros Sociales, Educación y Asistencia a Alcaldía, otorgándole una retribución de 1.395 € brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

Sin promoverse debate, el asunto es sometido a votación, y el Pleno, por siete votos a favor (de los siete concejales presentes de PSOE) y cinco votos en contra (tres de PP y dos de PA), **ACUERDA:**

**Primero.** Reconocer la dedicación exclusiva al cargo de Alcaldía, otorgándole una retribución de 2.375,63 € brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

**Segundo.** Reconocer la dedicación exclusiva al cargo de Concejalía Delegada de de Bienestar Social, Fiestas y Salud, otorgándole una retribución de 1.395 € brutos/mes, incrementados anualmente en el



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

**Tercero.** Reconocer la dedicación exclusiva al cargo de Concejalía Delegada de Igualdad, Seguridad Ciudadana Centros Sociales, Educación y Asistencia a Alcaldía, otorgándole una retribución de 1.395 € brutos/mes, incrementados anualmente en el porcentaje que prevean las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y con dos pagas extraordinarias.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## **5.-DETERMINACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS POR CONCURRENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la propuesta de determinar como asistencias económicas por concurrencia a sesiones de órganos colegiados las siguientes:

- 120 € por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno
- 150 € por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local
- 120 € por asistencia a sesiones de Comisión Informativa

La Presidencia declara a que la propuesta supone continuar con las mismas asignaciones del mandato anterior.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PSOE para exponer que debe tenerse en cuenta que en el mandato 2003-2007 las asignaciones por asistencia a Junta de Gobierno Local se establecieron en 220 euros, reduciéndose en el mandato 2007-2011 a 180 euros, y en el mandato 2011-2015 a 150 euros, cantidad que ahora se propone mantener. Respecto a la periodicidad de sus sesiones, afirma que se han reducido al máximo para no generar gastos, hasta el punto de que en el presente año 2015 sólo se ha celebrado una, pese a tener prevista una periodicidad bimensual.

Sin promoverse debate, el asunto es sometido a votación, y el Pleno, por siete votos a favor (de los siete concejales presentes de PSOE) y cinco votos en contra (tres de PP y dos de PA), **ACUERDA:**

**Primero.** Determinar como asistencias económicas por concurrencia a sesiones de órganos colegiados las siguientes:

- 120 € por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno
- 150 € por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local
- 120 € por asistencia a sesiones de Comisión Informativa

**Segundo.** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención Municipal a los efectos oportunos

**Tercero.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con el Art. 75.5 de la LRBRL, 7/85 de 2 de Abril.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## **6.-DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO A LA COMISION DE GOBIERNO.**



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

La Presidencia somete a la consideración del Pleno la propuesta de delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias delegables del Pleno:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

2.- La concertación de las operaciones de créditos cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

4.- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente el pleno para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuestos y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles declarados de valor histórico o Artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA para consultar al Sr. Secretario si se trata de todas las competencias delegables, contestando el Sr. Secretario afirmativamente. Manifiesta el Sr. Portavoz de PA que, si bien entiende que el PSOE tiene la mayoría, su grupo no puede estar de acuerdo con la propuesta porque al pleno le va a quedar como competencia decidir las fiestas locales y poco más.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PP para manifestar que les parece éticamente incorrecto pero que lo aceptan dado que el equipo de gobierno tiene mayoría absoluta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PSOE para exponer que se propone delegar del Pleno en la Junta de Gobierno todo lo delegable por motivos de celeridad.

Sin promoverse debate, el asunto es sometido a votación, y el Pleno, por siete votos a favor (de los siete concejales presentes de PSOE) y cinco votos en contra (tres de PP y dos de PA), **ACUERDA:**



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

**Primero.** Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias delegables del Pleno:

1.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.

2.- La concertación de las operaciones de créditos cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

4.- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente el pleno para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuestos y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles declarados de valor histórico o Artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

**Segundo.** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOP y en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con el Art. 51.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## **7.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIAS ORGANIZATIVAS DE SU COMPETENCIA.**

En este punto, la Presidencia da cuenta de los siguientes decretos:

“**DECRETO NÚM. 348/2015:** En Montefrío a trece de junio de dos mil quince.

Conforme al artículo 20.1 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 y artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Junta de Gobierno Local** es un órgano colegiado necesario en los municipios con una población superior a cinco mil habitantes.





# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde y un número de concejales, que no excedan de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que serán nombrados y separados libremente por la Alcaldía, dando cuenta al Pleno (art.23 de la LRBRL y 52 del ROF).

En este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local deberá de estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior a cuatro.

Por otra parte, conforme con el artículo 20.a de la referida Ley 7/1985 de 2 de Abril, artículo 46 del R.O.F y artículo 24 del Reglamento Orgánico Municipal, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios de todo Ayuntamiento, correspondiéndole el nombramiento de los mismos al Alcalde, mediante resolución, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local (art.46 del ROF).

Por todo ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. DON ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ
2. DON AGUSTIN GARCÍA MORENO
3. ANTONIA MERCADO MERINAS
4. ALFONSO CANO CANO

**SEGUNDO:** Nombrar **Tenientes de Alcalde** a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1. DON ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ
2. DON AGUSTIN GARCÍA MORENO
3. ANTONIA MERCADO MERINAS
4. ALFONSO CANO CANO

Los Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite el ejercicio de sus funciones y por el orden establecido con anterioridad.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica diaria y no conlleve resolución de expedientes, será competencia de la Alcaldía, pero cuando por razones del cargo se ausentare temporalmente del Ayuntamiento, le sustituirá en la firma, por orden de nombramiento, el Teniente de Alcalde que se encuentre en esos momentos en la Casa Consistorial.

**TERCERO:** Notifíquese este Decreto a los concejales afectados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO:** El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su publicación oficial para su plena eficacia.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA”

**“DECRETO NUM. 349/2015:** En Montefrío a trece de junio de dos mil quince.

Conforme al artículo 20.1 b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 y artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Junta de Gobierno Local** es un órgano colegiado necesario en los municipios con una población superior a cinco mil habitantes.

La Junta de Gobierno Local municipal en la actualidad se encuentra formada por la Alcaldesa y cuatro concejales, número éste que no excede de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, los cuales han sido nombrados por esta Alcaldía, según Resolución de esta misma fecha, debiéndose dar cuenta al Pleno (art.23 de la LRBRL y 52 del ROF).

Las competencias de la Junta de Gobierno Local, además de las atribuciones propias asignadas por ley, como la de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, le corresponde aquellas otras que el Alcalde o el Pleno le deleguen (art.23 de la LRBRL).



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

El régimen de delegaciones se regirá por los artículos 43 y 44 del ROF.

Por todo ello esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO: Delegar** en la Junta de Gobierno Local **las siguientes atribuciones**, todo ello de conformidad con los arts. 21 y 23 de la LRBRL, arts. 43 a 45, 52, 53 y 114 a 118 del ROF:

## **A.- EN MATERIA DE BIENES**

1. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
  - a. La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto
  - b. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto

## **B.- EN MATERIA DE CONTRATACION**

2. La contratación y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto de primer ejercicio, ni la cuantía señalada y siempre que el importe de la contratación exceda de los seis mil euros.

## **C.- EN MATERIA DE URBANISMO-OBRAS Y SERVICIOS**

3. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
4. La concesión o denegación de licencias de obras mayores y de demolición.
5. Aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

## **D.- EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

6. Conceder ayudas y subvenciones con cargo a consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.
7. Reconocimiento de obligaciones y aprobación de facturas, cuya cuantía exceda de 6.000 €.

## **F.- EN MATERIA DE PERSONAL**

8. La declaración de situaciones administrativas del personal al servicio del Ayuntamiento.
9. Los acuerdos de jubilación del personal y la incoación del expediente para su declaración.
10. Reconocimiento de servicios previos prestados por el personal laboral.
11. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, así como las bases de las pruebas para la selección del personal y los concursos para provisión de puestos de trabajo.



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

Las atribuciones delegadas por la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, podrán quedar sin efecto, modificadas o resumidas, cuando a juicio de la Alcaldía y por razones de urgencia, necesidad, oportunidad, celeridad o eficacia administrativa, así lo estime conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley LRJPAC, 30/92, de 20 de noviembre.

## **SEGUNDO: Organización y funcionamiento.**

La Junta de Gobierno Local, podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser éstas urgentes. Las sesiones ordinarias se celebrarán el primer y tercer jueves de cada mes preferentemente en horario de mañana. Si el jueves fuese festivo o víspera de festivo, la sesión se celebrará el inmediato día hábil anterior.

Las sesiones se celebrarán con carácter general, en el Despacho de la Alcaldía.

Para que la Junta de Gobierno Local se constituya válidamente, será necesaria la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la misma, que nunca podrá ser inferior a tres. Siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

En todo lo no previsto en este Decreto, en lo referente a la organización y funcionamiento de este órgano colegiado habrá que estar a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de lo que disponga las Leyes de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre régimen local y por el Reglamento Orgánico de la Corporación.

**TERCERO:** El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de conformidad con los artículos 43, 44 y 53 del ROF.

**CUARTO:** El presente Decreto entrará en vigor el día de la fecha y se dará cuenta del mismo al pleno municipal en la primera sesión que celebre y a la Junta de Gobierno Local, para su aceptación.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA”

“ **DECRETO NUM. 350/2015:** En Montefrío a trece de junio dos mil quince.

Para una mejor marcha de los servicios municipales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HA RESUELTO:**

**Primero:** Conferir a los concejales que se citan las siguientes **DELEGACIONES:**

- |  |   |
|--|---|
| 1. D. ANTONIO JIMÉNEZ LÓPEZ                | URBANISMO, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  |
| 2. D <sup>a</sup> . REMEDIOS OSUNA SERRANO | IGUALDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, CENTROS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA A ALCALDÍA. |
| 3. D <sup>a</sup> . AGUSTÍN GARCÍA MORENO  | HACIENDA, EMPLEO, OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.                                    |
| 4. ANTONIA MERCADO MERINAS                 | AGRICULTURA, TURISMO Y COMERCIO   |
| 5. D. ALFONSO CANO CANO                    | DEPORTES Y MEDIO AMBIENTE   |
| 6. D. B. ESTEFANÍA RAMÍREZ GUERRERO        | BIENESTAR SOCIAL, FIESTAS Y SALUD   |
| 7. D. FCO. DAVID RUBIO SÁNCHEZ,            | JUVENTUD, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y TRANSPARENCIA  |



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

**Segundo:** Las anteriores delegaciones comprenderán las facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios y áreas que se citan, y, en concreto, las siguientes facultades:

1. Representación del Ayuntamiento en los actos propios del Area, en ausencia del Alcalde.
2. Ordenación de los recursos materiales y humanos del Area a efectos de una utilización racional de los mismos, haciendo las propuestas oportunas a los órganos municipales.
3. Impulsar y acelerar los trámites administrativos de los expedientes que correspondan a su Area y preparar las propuestas que deba estudiar la Comisión Informativa o las resoluciones que deba adoptar la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

**Tercero:** Las anteriores delegaciones no comprenden la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, a excepción del Área de EMPLEO, cuyo titular sí queda facultado para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**Cuarto:** El presente Decreto que entrará en vigor en el día de hoy, deberá de notificarse a los Concejales Delegados nombrados, y a las diferentes dependencias afectadas, así como al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios.

**Quinto:** Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación por parte del concejal delegado del Area o Servicio, que se entenderá aceptada si en el plazo de tres días no realiza manifestación expresa de no aceptación de la delegación.

**Sexto:** El régimen de las delegaciones es el previsto en los artículos 13 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 114 a 118 del RD. 2568/86.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA”

“**DECRETO NÚMERO 351/2015:** En Montefrío a trece de junio de dos mil quince.

Vista la necesidad de la titular de esta Alcaldía de ausentarse temporalmente por motivos personales y por un periodo de tiempo aún por determinar,

**Esta Alcaldía de conformidad con lo previsto en el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47 y 48 del ROFRJEL, RESUELVE:**

**Primero.** Delegar las competencias y funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Jiménez López, que actuará como Alcalde Accidental desde la fecha del presente decreto.

**Segundo.** La presente delegación/sustitución abarca la totalidad de las competencias propias de Alcaldía así como las que sean delegadas sobre ella por el Pleno.

**Tercero.** La presente delegación/sustitución tendrá efectos desde la fecha del presente decreto y se mantendrá hasta la revocación de la misma.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha arriba indicada.-

LA ALCALDESA”

## **8.-CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES**

La Presidencia expone al Pleno que han sido presentados los escritos de constitución de los tres grupos que forman parte de la corporación, con designación de sus portavoces escritos registrados de entrada con los números 2682 de 18 de junio (PSOE), 2703 de 19 de junio (PP) y 2705 de 19 de junio (PA). En virtud de los escritos presentados por las distintas formaciones políticas los **GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES** quedan constituidos de la siguiente manera:



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

## **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:**

D<sup>a</sup>. Maria Remedios Gámez Muñoz  
D. Agustín García Moreno (Portavoz Titular)  
D. Antonio Jiménez López  
D<sup>a</sup> Bárbara Estefanía Ramírez Guerrero  
D<sup>a</sup>. Remedios Osuna Serrano (Portavoz Suplente)  
D<sup>a</sup>. Maria Antonia Mercado Merinas  
D. Alfonso Cano Cano  
D. Francisco David Rubio Sánchez

## **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:**

D. Rafael Enrique Ureña Arenas  
D. Juan Carlos Vadell Muñoz (Portavoz Suplente)  
D. Juan Antonio Santaella Sánchez (Portavoz Titular)

## **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA:**

D. Juan de Dios Trujillos Pérez (Portavoz titular)  
D<sup>a</sup>. Purificación Alzas Zafra (Portavoz Suplente)

## **9.-APRECIACIÓN DE SUPUESTOS DE INCOMPATIBILIDAD CON EL CARGO DE CONCEJAL.**

La Presidencia, a la vista del Informe de Secretaría de 18 de junio de 2015 y del contenido de las declaraciones de causas de posible incompatibilidad presentadas por los miembros de la Corporación, somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

Primero. Apreciar la existencia de situación de incompatibilidad con el cargo de concejal en las Sras. Gámez Muñoz y Ramírez Guerrero.

Segundo. Notificar el presente acuerdo a las dos concejales referidas, concediéndoles un plazo de diez días desde el recibo de la notificación para optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que da origen a la referida incompatibilidad, con advertencia expresa de que transcurrido el plazo señalado sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal.

A requerimiento de la Presidencia, el Sr. Secretario hace un resumen del informe incorporado a la propuesta: dos miembros de la corporación, que son al mismo tiempo personal laboral del Ayuntamiento incurren por esta causa en incompatibilidad, por lo que, una vez declarada ésta por acuerdo plenario, han de optar en plazo por una u otra situación: o ser miembros de la Corporación – con las consecuencias que ello tenga en cada caso para su situación laboral - o renunciar a su condición de Concejal para seguir en el ejercicio de su puesto de trabajo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA para manifestar que no han podido disponer con antelación del informe para su estudio.



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PSOE para aclarar que la excedencia de Remedios Gámez se debe a su condición de trabajadora de la radio, en contra de rumores que se están oyendo sobre otras cuestiones que no son ciertas y que además ahora mismo está de baja maternal. A ello contesta el Sr. Portavoz de PA que es mejor dejar los rumores en la puerta. El Sr. Secretario interviene para aclarar que no deben confundirse las dos circunstancias que afectan a la Sra. Gámez: está en excedencia de su puesto de trabajo desde que es miembro de la Corporación y además, en estas fechas, está de baja maternal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por nueve votos a favor (de los siete concejales presentes de PSOE y los dos de PA) y tres votos en contra (de PP), **ACUERDA:**

**Primero.** Apreciar la existencia de situación de incompatibilidad con el cargo de concejal en las Sras. Gámez Muñoz y Ramírez Guerrero.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo a las dos concejalas referidas, concediéndoles un plazo de diez días desde el recibo de la notificación para optar entre la renuncia a la condición de concejal o el abandono de la situación que da origen a la referida incompatibilidad, con advertencia expresa de que transcurrido el plazo señalado sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal.

Acto seguido la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## **10.-CONVOCATORIA TELEMÁTICA DE SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.**

La Presidencia somete a la consideración del Pleno el establecimiento de un sistema de notificación telemática de convocatorias a sesiones de órganos colegiados, de aceptación libre y voluntaria por parte de los miembros de la Corporación, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.-La convocatoria de órganos colegiados se hará telemáticamente por correo electrónico, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la sesión de que se trate, recibiendo igualmente por esa vía la documentación que acompañe a la convocatoria. Recibido el correo electrónico se cursará acuse de recibo para su constancia.

2.- El mismo día que en que se efectúe la convocatoria telemática por Secretaría se comunicará telefónicamente al miembro de la corporación la convocatoria y el orden del día

3.- Los miembros de la Corporación que deseen optar por la convocatoria telemática lo manifestarán en el impreso modelo facilitado al efecto, pudiendo en cualquier momento del mandato ejercer la opción contraria.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PA manifestando que van a votar a favor porque entienden que es una buena forma de acelerar las cosas pero ruega que se tenga especial cuidado para asegurar que los correos llegan adecuadamente.

Interviene el Sr. Secretario para aclarar que se trata de un sistema voluntario para cada una de los Concejales.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de PP para mostrarse de acuerdo en todo lo que sea acelerar trámites y adaptarse a los medios tecnológicos actuales



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

---

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que forman el órgano, **ACUERDA:**

**Único:** Aprobar el sistema de notificación telemática de convocatorias a sesiones de órganos colegiados, de aceptación libre y voluntaria por parte de los miembros de la Corporación, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.-La convocatoria de órganos colegiados se hará telemáticamente por correo electrónico, con dos días hábiles de antelación a la celebración de la sesión de que se trate, recibiendo igualmente por esa vía la documentación que acompañe a la convocatoria. Recibido el correo electrónico se cursará acuse de recibo para su constancia.

2.- El mismo día que en que se efectúe la convocatoria telemática por Secretaría se comunicará telefónicamente al miembro de la corporación la convocatoria y el orden del día

3.- Los miembros de la Corporación que deseen optar por la convocatoria telemática lo manifestarán en el impreso modelo facilitado al efecto, pudiendo en cualquier momento del mandato ejercer la opción contraria.

Concluye la Presidencia aclarando que éste es un pleno especial en el que no hay ruegos y preguntas, que sí se incluirán en las sesiones plenarios ordinarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:50 horas de la fecha antes reseñada, de lo que como Secretario, DOY FE.-

**El Alcalde Accidental**

**El Secretario**